

Acta Ordinaria 41-2020. Acta cuarenta y uno correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con diez minutos del once de junio de dos mil veinte, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en el MOPT) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en el MOPT) Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en su casa de habitación) Director Ejecutivo; Magally Mora Solís (en su casa de habitación) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación) asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 41-2020 -----

Se excluye del orden del día la presentación del informe final de Cierre: Nueva carretera a San Carlos, sección Sifón – La Abundancia (tramo central), remitido mediante el oficio GAJ-02-2020-770, debido a que fue conocido en la sesión anterior. -----

ACUERDO 1. Se lee y se modifica el orden del día 41-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

No se presentan actas para aprobación. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

ARTÍCULO II. Seguimiento al oficio No. 07259 (DFOE-IFR-0252) de fecha 19 de mayo de 2020 referente a la Advertencia sobre los resultados de la planificación de la Auditoría de Carácter Especial sobre la Construcción de Camino Definitivo de Acceso a la Terminal de Contenedores de Moín (TCM):

Se retoma el oficio No. 07259 (DFOE-IFR-0252) de fecha 19 de mayo de 2020, referente a la Advertencia sobre los resultados de la planificación de la Auditoría de Carácter Especial sobre la Construcción de Camino Definitivo de Acceso a la Terminal de Contenedores de Moín (TCM). -----

El Ing. Mario Rodríguez se refiere a la reunión que sostuvo con personeros de la Contraloría General de la República en la cual trataron el tema de la advertencia. – El señor Ministro sugiere ordenar una investigación en torno al tema de los planos señalados en la advertencia por el Órgano Contralor. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 2. Instruir al Director Ejecutivo para que se lleve a cabo una investigación en relación a la advertencia sobre los resultados de la planificación de la Auditoría de Carácter Especial sobre la Construcción de Camino Definitivo de Acceso a la Terminal de Contenedores de Moín (TCM) emitida por la Contraloría General de la República, específicamente con los planos de la obra ejecutada y contratada a través de la Contratación Directa No. 2013CD-000070-0DI00 Construcción del acceso provisional a la Terminal de Contenedores de Moín (TCM). Los resultados de dicha investigación deberán ser presentados a este Consejo de Administración en el plazo de 60 días naturales. **ACUERDO FIRME.** ---

CAPÍTULO IV. ORDEN DE MODIFICACIÓN -----

ARTÍCULO III. Borrador de orden de modificación de la Contratación Directa No. 2019CD-000040-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 313 (en lastre), Secciones de Control Nos: 10640 y 11320: (La

Legua (Iglesia) - Limite Cantonal Aserri/ León Cortes (Cruce Bajo Gamboa) - Llano Bonito (Escuela), Zona 1-3”:

Se conoce el oficio DIE-EX-07-2020-0604 de fecha 10 de junio de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación la orden de modificación de la Contratación Directa No. 2019CD-000040-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 313 (en lastre), Secciones de Control Nos: 10640 y 11320: (La Legua (Iglesia) - Limite Cantonal Aserri/ León Cortes (Cruce Bajo Gamboa) - Llano Bonito (Escuela)), Zona 1-3”. -----

El director Luis Llach sugiere que en el acuerdo se incluya que la presente modificación se hace en salvaguarda de la ruta debido al manejo de las aguas. -----

Por su parte, el director Berny Vargas manifiesta que no es suficientemente clara la justificación del cuadro consignado en la página 2, punto 5 del documento, por lo que sugiere que la misma sea emitida en prosa. -----

La directora Vilma Padilla hace la observación que en la propuesta de acuerdo no viene consignado el plazo, la empresa ni la ruta. Por lo que sugiere que sea incluido. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 3. Se aprueba la modificación del contrato de la Contratación Directa No. 2019CD-000040-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 313 (en lastre), Secciones de Control Nos: 10640 y 11320: (La Legua (Iglesia) - Limite Cantonal Aserri/ León Cortes (Cruce Bajo Gamboa) - Llano Bonito (Escuela)), Zona 1-3”, que consiste - en salvaguarda de la Ruta - en realizar un aumento de cantidades, que implica un aumento del monto del contrato principal en la suma de ¢304.656.475,43 lo que representa un 48% de aumento en el monto del contrato original suscrito con la empresa El Bajo del León S.A; asimismo, se aumenta el plazo en 60 días naturales que corresponde a un 50% de variación del plazo del contrato principal. Lo anterior aprobación queda sujeta a que se aclare el cuadro consignado en la página 2, punto 5 del documento remitido con una justificación en prosa. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4. Se instruye a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que lleve a cabo la formalización de la presente modificación. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO IV. Proyecto de resolución que atiende el proceso de cesión de derechos y obligaciones del contrato de la Línea 17 de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CV00 “Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la red vial nacional pavimentada zona 4-2 (Buenos Aires)”:

Se conoce el oficio GAJ-11-2020-0759 de fecha 1 de junio de 2020, recibido el 5 de junio de 2020; suscrito por el señor Carlos Vega Segura y la señora Andrea Sánchez Martínez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se presenta proyecto de resolución que atiende el proceso de cesión de derechos y obligaciones del contrato de la Línea 17 de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CV00 “Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la red vial nacional pavimentada zona 4-2 (Buenos Aires)”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. Una vez verificadas las condiciones establecidas en el artículo 36 de la “LCA” y en el artículo 217 de su Reglamento, se aprueba la cesión de derechos y obligaciones del contrato de la Línea No. 17 de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CV00 “Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la red vial nacional pavimentada zona 4-2 (Buenos Aires)”, adjudicada a la señora Ana Lorena Chaves Rivera, cédula física número 1- 0511-0465, a favor de la empresa Contraolasa S.A., cédula jurídica 3-101-139624. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 6. Se instruye a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos a formalizar la cesión del contrato de la Línea No. 17 de la Licitación Pública 2014LN-000016-0CV00, a favor de la empresa Contraolasa S.A., cédula jurídica 3-101-139624. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO V. Proyecto de resolución que atiende Informe Final del Órgano Director del procedimiento de resolución contractual de la Licitación Abreviada No. 2016LA-000014-0006000001 “Trabajos para la atención de la

Ruta Nacional No. 301 (en lastre) secciones de control Nos. 10660, 10720 y 10732 (San Ignacio de Acosta – Quebrada Bijagual) Zonal 1-3”: Se conoce el oficio GAJ-11-2020-0789 de fecha 9 de junio de 2020, recibido el 10 de junio de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Andrea Sánchez Martínez y el señor Carlos Vega Segura, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se presenta proyecto de resolución que atiende Informe Final del Órgano Director del procedimiento de resolución contractual de la Licitación Abreviada No. 2016LA-000014-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 301 (en lastre) secciones de control Nos. 10660, 10720 y 10732 (San Ignacio de Acosta – Quebrada Bijagual) Zonal 1-3”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. Se exime de responsabilidad civil a la empresa EL BAJO DEL LEÓN SA por los supuestos incumplimientos en la ejecución del contrato de la Licitación Abreviada 2016LA-000014-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 301 (en lastre) secciones de control Nos. 10660, 10720 y 10732 (San Ignacio de Acosta – Quebrada Bijagual) Zonal 1-3”. b) Se autoriza al Director Ejecutivo para que suscriba la presente resolución. c) Contra esta resolución procede únicamente la interposición del recurso de reposición conforme con lo dispuesto en el artículo 344 de la “Ley General de la Administración Pública”, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma ley. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. RELACIÓN DE HECHOS -----

ARTÍCULO VI. Relación de Hechos de Informe AURH-03-20-0001: Se conoce el oficio AUOF-17-20-0226 de fecha 2 de junio de 2020, recibido el 4 de junio de 2020; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual remite la Relación de Hechos AURH-03-20-0001 con ocasión de la contratación 2014LN-000016-0CV00"MR-1: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la red vial nacional pavimentada” relacionados con la línea número 3, 5 y 16. -----

Los señores Miembros solicitan que se convoque, para una próxima sesión, al Auditor Interno para que se refiera a la presente Relación de Hechos. -----

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO VII. Solicitud de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A.:

Se conoce la nota sin número de fecha 5 de junio de 2020, recibida el 9 de junio de 2020; suscrita por el señor Fernando Sánchez Sirias, Gerente General de la Constructora Sánchez Carvajal S.A., mediante el cual se refiere nuevamente al trámite de exoneraciones pendientes del proyecto San Carlos, Sección Sifón – La Abundancia. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. Trasladar a la Dirección Ejecutiva la nota sin número de fecha 5 de junio de 2020 de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., para su atención. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VIII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

No se presentan asuntos. -----

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos, el señor Presidente, Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----